

NOTIFICACIÓN POR AVISO
TRÁMITE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS (REDAM)

Defensora de Familia: SANDRA MILENA HERNANDEZ SANCHEZ
Solicitante: JORGE ABEL CACHAYA MARQUIN
Niño: DAVID LEONARDO CACHAYA NINCO
Historia de Atención: 1076920828
Petición SIM N° 33739859

Armenia Quindío, 6 de Noviembre del año 2025.

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Protección Armenia Sur de la Regional Quindío del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 1098 de 2006, Ley 1878 del 09 de enero del año 2018, en virtud de lo contemplado en la Ley 2097 de 2021, el Decreto 1310 de 2022 **NOTIFICA** al señor **JORGE ABEL CACHAYA MARQUIN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.075.296.057 de Neiva, residente en el Barrio San Antonio Mz. A casa No. 2 Corregimiento Ulloa de Rivera Huila cel. 3118747841, en su calidad de progenitor del niño **DAVID LEONARDO CACHAYA NINCO** y quien funde en el presente trámite como **DEUDOR ALIMENTARIO** que, a través del presente AVISO, se le notifica el Auto N° 210 de inicio del proceso de inscripción en el REDAM de fecha Once (11) de Septiembre de 2025, por medio de la cual, se ordena la inscripción en el registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

Lo anterior atendiendo a que, en el mencionado auto se le corrió traslado por el termino de cinco (5) días hábiles para ejercer su derecho de defensa y contradicción presentando los paz y salvos de las cuotas alimentarias señaladas que adeuda y que se encuentra al día en su obligación y como excepción a la solicitud de registro en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, puede alegar el pago de las obligaciones alimentarias que se encuentran en mora, siempre y cuando sea la primera solicitud de inscripción, y informándole que en el evento de recurrencia en el incumplimiento de las cuotas alimentarias y en el pago de las mismas antes del registro, este se llevará a cabo por tres (3) meses en la segunda oportunidad y por 6 meses en las ocasiones siguientes.

Que el día 12 de Septiembre de 2025 se citó a su dirección de notificación para que compareciera al despacho a ponerla en conocimiento del auto de inicio del proceso para que ejerciera su derecho de contradicción y defensa y que el correo de confirmación por la mensajería de la empresa 472 Fue devuelto en atención que Usted no lo reclamo.

Por todo lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso y su derecho de contradicción, se hace necesario para dar efectiva aplicación al derecho fundamental de la publicidad, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, enviarle el Auto No. 210 del 11 de Septiembre de 2025 y proceder a la publicación del misma, en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Se anexa copia informal del Auto a notificar.

Atentamente,



SANDRA MILENA HERNANDEZ SANCHEZ
DEFENSORA DE FAMILIA
SUPERNUMERARIO
ICBF REGIONAL QUINDÍO
CENTRO ZONAL ARMENIA SUR